



Decreto N° 60/13

+

JUAN ALBERTO PUIGGARI

Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

ARZOBISPO DE PARANÁ

VISTO,

el Reglamento para la celebración de las "misas pidiendo por los enfermos y afligidos" que se celebren en el ámbito de la Arquidiócesis, reglamento que concreta diversas propuestas que fueron oportuna y largamente dialogadas y consensuadas con los sacerdotes interesados y asesores autorizados;

CONSIDERANDO,

que el mismo reglamento responde a la necesidad de un ordenamiento diocesano de estas acciones pastorales de acuerdo al sentir y las normas litúrgicas de la Iglesia;

POR LAS PRESENTES LETRAS

1. APRUEBO el Reglamento para la celebración de las "misas pidiendo por los enfermos y afligidos" que se celebren en el ámbito de la Arquidiócesis de Paraná, y se adjunta como anexo del presente Decreto.
2. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dadas en Paraná a los veintinueve días del mes de abril del dos mil trece, en el Año de la Fe.

+ JUAN ALBERTO PUIGGARI
Arzobispo de Paraná

Por mandato de su Excia. Rvdma.

Pbro. Hernán Quijano Guesalaga
Secretario Canciller

Decreto N° 60-13



ANEXO AL DECRETO 60/13

NORMAS PARA LA CELEBRACION DE LA SANTA MISA PIDIENDO POR LOS ENFERMOS Y AFLIGIDOS

1. Las oraciones de curación son litúrgicas si aparecen en los libros litúrgicos aprobados por la autoridad competente de la Iglesia.
2. En la celebración de la santa misa debe mantenerse el ritmo propio de la liturgia, evitando que una de las partes ocupe un tiempo excesivo en desmedro de las otras.
3. Si se desea un momento penitencial más largo, se puede hacer como preparación para la santa misa. Lo mismo si se desea dar la bendición individualmente, debe hacerse al terminar la misma.
4. Hay que aprovechar estos momentos para hacer una buena catequesis sobre la importancia de la misa, especialmente dominical, los sacramentos de sanación como son la reconciliación y la unción de los enfermos.
5. Tiene que quedar claro que es el Señor, la fe en Él, el que sana. Los sacerdotes somos instrumentos.
6. Dar una buena catequesis sobre el sentido redentor del sufrimiento como medio para asociarnos la Cruz de Cristo.
7. Hay que insistir en que hay una sola misa.
8. Hay que integrar la misa por los enfermos en la pastoral más amplia por los mismos (confesión, unción de los enfermos, visitas, la comunión a las casas, etc.)
9. Debe ser muy transparente la intención de ayudar a los enfermos sin ninguna búsqueda de interés económico. Deben cumplirse al respecto las normas canónicas. El estipendio y un eventual viático por el viaje corresponde al sacerdote, la colecta de la misa es para el fondo parroquial.
10. Es necesario evitar toda forma de histerismo, teatralidad o sensacionalismo, alejándose de todo lo mágico.
11. El ministerio del exorcistado debe ser ejercitado en estrecha dependencia del Obispo y de acuerdo con el can.1172 y del Ritual Romano.
12. Hay que mantener en la asamblea un clima de serena devoción y usar la prudencia necesaria si se produce alguna curación entre los presentes.
13. En la exposición al Santísimo Sacramento no debe alterarse su sentido auténtico, en primer lugar suscitar la fe en la presencia real de Cristo, y crear un clima de adoración y luego pedir, con confianza y aceptación de la voluntad de Dios, la propia curación o la de otros.
14. Se puede recorrer el templo con el Santísimo en un clima de gran respeto y unción.
15. Se puede poner las manos en la cabeza para dar la bendición pero queda prohibido tocar otras partes del cuerpo.

+ JUAN ALBERTO PUIGGARI

Arzobispo de Paraná

Por mandato de su Excia. Rvdma.

Pbro. Hernán Quijano Guesalaga
Secretario Canciller